

2. Establecimiento de una Empresa en Honduras

Para crear una empresa hay que hacer trámites: gestionar licencias, permisos, registros y, en fin, cumplir con los requisitos legales que permitirán al empresario operar libremente.

2.1 Como establecer una Empresa en Honduras

a) Notario Público. Obtención de la Escritura Pública. La Escritura Pública es un instrumento o documento público y legal que contiene: los nombres de las personas que conforman la organización; el nombre o razón social de la organización y de qué tipo es; el capital inicial; su duración; su naturaleza y objeto.

Requisitos

Entregar al notario público los siguientes datos y documentos:

1. El nombre o la razón social del comerciante o la sociedad.
2. Descripción de la actividad a la que se dedicará la empresa.
3. Domicilio o dirección de la empresa.
4. Capital inicial, que dependerá de la personalidad jurídica a adoptar.
5. Fotocopia de los documentos personales de los socios: Tarjeta de identidad, Registro Tributario Nacional (RTN) y Solvencia Municipal.

Con estos datos y documentos, el notario público elabora la escritura de constitución. Para ello deberá adquirir timbres fiscales según el monto de la inversión y, después, publicar el aviso de declaración de comerciante individual o sociedad en el Diario Oficial La Gaceta, o en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad.

b) Inscripción en el Registro Mercantil

Toda empresa constituida con base en el código del Comercio deberá registrar su escritura de constitución en el registro Mercantil.

En el departamento de Francisco Morazán, este trámite se realiza en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa CCIT. Pero en el resto del País, es en el Instituto de la Propiedad.

Requisitos

Para registrar **comerciantes individuales**:

1. Original y copia de la escritura de constitución.
2. Recibo de pago de derechos registrales, original y copia.
3. Copia de la publicación de la constitución en el diario oficial La Gaceta o en cualquier diario de circulación nacional.

Para registrar **sociedades mercantiles**:

Además de los requisitos anteriores, las sociedades mercantiles deberán presentar copia del depósito bancario por concepto del capital de constitución de la empresa. Este valor debe coincidir con el que aparece en la escritura de constitución.

Si por alguna razón no se puede presentar copia del depósito bancario, en la escritura de constitución el notario dará fe de haber tenido a la vista el depósito de la cantidad relacionada, y esto también sirve para cumplir con el requisito.

c) Solicitud del Registro Tributario Nacional (RTN)

El Registro Tributario Nacional es el mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a las personas naturales o jurídicas que tienen obligaciones ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

Para obtener el RTN de un **comerciante individual**:

1. Formulario de inscripción (Forma DEI 410), debidamente completado. Este formulario se obtiene gratuitamente en las ventanillas de atención al público de la DEI.
2. Fotocopia de tarjeta de identidad.
3. Fotocopia de la escritura de constitución como comerciante individual.
4. Acreditación del domicilio con una factura o recibo de la ENEE, HONDUTEL, SANAA u otro servicio público.

Para obtener el RTN de una **empresa mercantil**:

1. Formulario de inscripción (Forma DEI 410), debidamente completado. Este formulario se obtiene gratuitamente en las ventanillas de atención al público de la DEI.
2. Fotocopia de escritura de constitución o carta de autorización extendida por notario.
3. Fotocopia del RTN del notario que autorizó la escritura de constitución.
4. Fotocopia de las tarjetas de identidad de los socios.
5. Copia de identidad y RTN del gerente o presidente.
6. Cuando sean cooperativas, se deberá presentar fotocopia del acuerdo de personería jurídica publicada en La Gaceta.

2.2 Licencias y Registros requeridos

d) Registro en la Cámara de Comercio

De acuerdo con el artículo 384 del Código de Comercio, es obligatorio que todo comerciante y/o sociedad mercantil se registre en la Cámara de Comercio e Industria correspondiente al municipio en el cual funcionará la nueva empresa.

Sin este registro, las alcaldías no autorizan el permiso de operación. Pero, además, al registrarse, la empresa forma parte de la base de datos de la localidad, lo cual es útil para establecer contactos comerciales.

Según el capital suscrito por la empresa, de acuerdo a la siguiente tabla:

Capital Autorizado	Pagará
--------------------	--------

Desde	Hasta	
L. 1.00	L. 200,000.00	L. 590.00
L. 200,001.00	L. 400,000.00	L. 850.00
L. 400,001.00	L. 700,000.00	L. 1,800.00
L. 700,001.00	En adelante	L. 3,000.00

Los registros se renovarán obligatoriamente todos los años terminados en cero (0) y cinco (5).

Trámites:

Presentar en la ventanilla de atención al público:

1. Solicitud de registro debidamente completada
2. Escritura original
3. Fotocopia del RTN
4. Recibo de pago por el registro.

Afiliación a la Cámara de Comercio (opcional)

Aunque este paso no es obligatorio, al afiliarse a la Cámara de Comercio el empresario contará con una mayor representación gremial. Además, tendrá acceso a información comercial, jurídica y económica, a actividades de capacitación, y a participar en ferias y otros eventos organizados por las cámaras.

e) Permiso de Operación

Este documento lo extiende la municipalidad para garantizar que la empresa funciona conforme a las leyes municipales.

Algunas municipalidades, como las de San Pedro Sula, Comayagua, Choluteca, Choloma, Santa Rosa de Copán y el Distrito Central han implementado procesos de simplificación administrativa. Con ello, el trámite para obtener un permiso de operación es mucho más sencillo y rápido.

Este trámite se realiza varían según la municipalidad de la localidad donde funcionará la empresa. En Tegucigalpa se puede realizar también en la CCIT. Estos documentos son gratuitos.

Los costos por permisos de operación en la Alcaldía Municipal del Distrito Central se cobran sobre la base de:

- Monto de declaración o proyecto de volumen de ventas del año y,
- la actividad económica.

Requisitos para abrir un negocio:

1. Llenar el formulario único, o la Forma 05 cuando se presente más de un negocio (Es una Declaración Jurada de las ventas que espera realizar en el año de operación, de enero a diciembre)
2. Constancia de dónde se ubica el negocio. Se adjunta el croquis del local y su respectiva clave catastral.
3. Fotocopia de tarjeta de identidad del representante legal, en caso de ser hondureño.
4. Fotocopia del pasaporte o carné de residencia, si es extranjero.
5. Fotocopia de Solvencia Municipal vigente del dueño o del representante legal del negocio.
6. Fotocopia de la escritura de constitución de comerciante individual o de sociedad con el sello de la Cámara de Comercio y el RTN.
7. Recibo de pago del Impuesto de Bienes Inmuebles del local donde operará la empresa, si es propio. Si es alquilado, presentar el contrato de arrendamiento del local donde funcionará la empresa, con su número de clave catastral.
8. El permiso de operación se renueva en enero de cada año.

Requisitos para renovar permisos de operación:

1. Presentar el Formulario Único de Declaración Jurada anual del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios para Permiso de Operación de Negocio, con toda la información requerida, marcando la casilla de renovación correspondiente al trámite.
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad del dueño o representante legal.
3. En caso de ser extranjero, presentar fotocopia de carné de residencia o pasaporte del dueño o representante legal.
4. El contribuyente deberá estar solvente en el pago del Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios de años anteriores, de lo contrario, tendrá que ponerse al día.

Para saber cómo obtener el permiso de operación en otras ciudades, hay que consultar en la Alcaldía Municipal, pues el proceso varía de municipio a municipio.

f) Autorización de Libros Contables

La Secretaría Municipal autoriza los libros contables, por lo que para realizar este trámite deberá presentarse en la oficina de la Secretaría Municipal; en el caso de Tegucigalpa, está ubicada en el Plantel de la AMDC de la Colonia 21 de Octubre y solicitar los requisitos respectivos a esta dependencia.

Requisitos

El empresario debe presentar en el Departamento de Control Tributario:

1. Permiso de operación de la Alcaldía
2. Recibo de pago en la Tesorería municipal por volumen de ventas.

g) Permiso para instalar rótulos

El trámite se realiza en la alcaldía del municipio donde operará la empresa.

En Tegucigalpa y Comayagüela el trámite se realiza en la Sección de Zonificación de la División de Desarrollo Urbano de la AMDC.

El costo es de acuerdo al plan de arbitrios de cada municipalidad.

Permisos especiales según el rubro en el que opera la empresa

Son requeridos de acuerdo a la actividad a la que se dedique la empresa.

De acuerdo a la actividad a la que se dedique la empresa, habrá que solicitar algunos permisos y licencias especiales como:

- Licencia Ambiental
 - Registro de marcas y patentes
 - Código de barra
 - Licencias y registros sanitarios
 - Certificado de libre venta y consumo
-
- Inscripción en la Cámara de Turismo
 - Permisos para representantes, distribuidores y agentes exclusivos
 - Permiso de exportación
 - Permiso para importar productos de origen vegetal y animal.

Entre los más comunes para el rubro de turismo están:

h) Secretaría de Recursos Naturales: Licencia Ambiental

Requisitos proyectos Categoría I

1. Solicitud (FORMA DECA-006) presentada por el proponente, en papel blanco tamaño oficio.
2. Ficha de Registro Ambiental (FORMA DECA 004), firmada por el proponente, debidamente llena.
3. Resumen del proyecto de 2 a 5 páginas que incluye: Plano de ubicación del proyecto (zonas urbanas) mapa.
4. Documento de constitución de sociedades, comerciante individual o personería jurídica.
5. Título de propiedad o arrendamiento del lugar donde se va a desarrollar el proyecto, debidamente timbrado y registrado
6. Constancia extendida por la Unidad Ambiental Municipal (UMA) o por el alcalde del lugar de ubicación del proyecto en la que haga constar el estado del proyecto (se ha iniciado operaciones, etapa de ejecución actual),
7. Las fotocopias de escritura o cualquier otro tipo de documento, deberán presentarse autenticadas.
8. Publicación en un octavo de página en el diario de mayor circulación, la publicación debe hacerse en los primeros cinco días hábiles después de emitida la licencia.
9. Monto de inversión del proyecto.

Requisitos proyectos Categoría 2 y 3

1. Solicitud (FORMA DECA-007) presentada por el proponente, en papel blanco tamaño oficio.
2. Diagnóstico ambiental cualitativo (FORMA DECA-005) elaborado por un prestador de servicios ambientales debidamente registrado ante la DECA/ SERNA y copia digital.
3. Carta poder, instrumentos públicos contentivos de poder general o especial.
4. Documento de constitución de sociedad, comerciante individual o personería jurídica.
5. Título de propiedad o arrendamiento del lugar donde se va a desarrollar el proyecto, debidamente timbrado y registrado.
6. Declaración jurada del proponente, mediante la cual asegure que toda clase de información presentada es verdadera.
7. Constancia extendida por la Unidad Ambiental Municipal (UMA) o por el alcalde del lugar de ubicación de proyecto en la que haga constar el estado del proyecto (si ha iniciado operaciones, etapa de ejecución actual).
8. Publicación en un octavo de página en el diario de mayor circulación, la publicación debe hacerse en los primeros cinco días hábiles después de emitida la licencia.
9. Monto de inversión del proyecto. Las fotocopias de escritura o de cualquier otro tipo de documento, deberán presentarse autenticadas.

i) Licencia Sanitaria

La **Licencia Sanitaria** es la autorización para que un establecimiento pueda fabricar, importar, exportar, transportar, distribuir, manipular, almacenar, envasar, expender y dispensar productos de interés sanitario, así como brindar servicios en salud, una vez que cumpla con todos los requisitos técnicos y legales.

Deben obtener Licencia Sanitaria las siguientes empresas: droguerías, distribuidoras, farmacias, puestos de venta de medicamentos, botiquines de emergencia, establecimientos de salud (centros o clínicas médicas, consultorios, estéticas, centros de nutrición, centros odontológicos, hospitales, ambulancias: terrestres, áreas y marítimas, y laboratorios).

Las licencias para establecimientos que se dedican a la fabricación y venta de alimentos de consumo humano (sitios donde se fabrican, manipulan, venden y sirven alimentos y bebidas, vehículos que transportan alimentos, y puestos de venta de alimentos en las vías públicas) se tramitarán en la Secretaría de Salud, Departamento de Regulación Sanitaria y Ambiente de la Región Metropolitana de Tegucigalpa, ubicado atrás de los Bomberos, Tegucigalpa, M.D.C.

Los empresarios de los demás municipios del país deberán acudir a la Jefatura del Departamento de Regulación Sanitaria de las Regiones de Salud.

La Licencia sanitaria para establecimientos de interés sanitario, a opción del interesado, tendrá vigencia de dos (2), cuatro (4) y seis (6) años, a partir de la fecha de su otorgamiento.

Trámites

Presentar solicitud que indique: “Se solicita Licencia Sanitaria”, con la siguiente información:

1. Órgano al que se dirige: en Tegucigalpa, Dirección General de Regulación Sanitaria, en las Regiones sanitarias a la Jefatura de la Región Departamental de Salud.
2. Nombre y generales del propietario o representante legal de la empresa.
3. Razón o denominación de la sociedad.
4. Nombre del establecimiento y actividad a la que se dedica.
5. Dirección exacta del establecimiento, incluyendo teléfono, fax y correo electrónico.
6. Lugar y fecha de la solicitud.
7. Firma del solicitante.

Documentos a presentar

1. Poder otorgado al profesional del Derecho.
2. Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa o comerciante individual, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
3. Fotocopia del documento que acredite al profesional que actuará como regente, director médico, cuando proceda.
4. Recibo de pago por servicios de licencia sanitaria.
5. Presentación de los planos de las instalaciones físicas, eléctricas, agua potable y aguas residuales del establecimiento, aprobados por la Alcaldía correspondiente, cuando proceda.
6. Los vehículos y medios de transporte de productos alimenticios y servicios de salud (ambulancias, servicios móviles) deberán presentar la boleta de revisión del medio de transporte y documento legal que lo acredite.

j) Registro Nacional de Turismo

El Registro Nacional de Turismo (RNT), es un instrumento de información estadística, programación y regulación de todos los servicios turísticos prestados en el país. Tiene como objetivo registrar los prestadores de servicios turísticos existentes y a los que inicien nuevas operaciones.

Inscripción en la Cámara Nacional de Turismo

El Artículo 92 del Reglamento del IHT, se especifica la naturaleza de la documentación que debe ser presentada ante la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH), y la obligatoriedad de no solo la inscripción sino también de la renovación de la misma.

Empresas que deben realizarlo:

- a. Guías especializadas o guías conductores de automóviles.
- b. Agencias de viajes y operadoras de turismo receptivo.
- c. Arrendadoras de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves.
- d. Transporte terrestre, marítimo, fluvial, lacustre y aéreo para el servicio exclusivo del turismo.
- e. Hoteles, albergues, habitaciones con sistema de tiempo compartido o de operación hotelera.
- f. Restaurantes y cafeterías.
- g. Discotecas y casinos. Los casinos deberán estar ubicados en hoteles de primera categoría.
- h. Balnearios, campamentos, paradores de casas rodantes, marinas y centros de recreación.
- i. Talleres de artesanos y tiendas de artesanía.
- j. Centros de convenciones.
- k. Establecimientos de buceo.

Beneficios del Registro

- A parte de ser la inscripción de carácter anual obligatoria los inscritos tendrán acceso a información estadística sobre el crecimiento y competencia de las diferentes zonas turísticas del país, boletines, legislación vigente, trámites, tasas de registro, inscripción a eventos de la Cámara de Turismo, asesorías en el área legal, y de calidad.
- Asimismo, las empresas registradas aparecerán en la página web oficial de la Cámara www.canaturh.org y en el sitio www.letsghonduras.com, como prestadoras de servicios acreditadas.
- Al final de cada año se entregará a los inscritos un compendio estadístico que especifique el crecimiento porcentual de su sector y de las empresas turísticas.
- Asimismo muchos de los trámites se han simplificado permitiendo por ejemplo que el registro se realicen a través de un representante de la empresa y no con un abogado como se acostumbraba anteriormente, lo que permite ahorro de tiempo y dinero.
- Acceso a la ley de incentivos para prestadores directos, exceptuando restaurantes y transporte terrestre.

Requisitos para la inscripción de empresas

1. Formulario de Inscripción correspondiente al prestador de servicios turísticos, firmada por el propietario.

2. Escritura Pública de Declaración de Comerciante Individual o de Constitución Social, donde la actividad principal sea la actividad turística a desarrollar.
3. Permiso de Operación extendida por la municipalidad donde opera, si existiera el caso de tener varias oficinas en distintas municipalidades, deberán presentar sus permisos de operación correspondientes a cada una.
4. Licencia de Permiso de Sanidad, para restaurantes y cafeterías.
5. Escritura de propiedad de inmueble en el que opera o el contrato de arrendamiento, según sea el caso.
6. Cualquier otra documentación que fuera requerida por el Registro Nacional de Turismo.

Todos los documentos se deben presentar en original y en fotocopia.

Requisitos para la inscripción de proyectos

1. Formulario de inscripción debidamente lleno.
2. Copia de escritura de propiedad del terreno donde se realizará la construcción del proyecto o en su ausencia copia del contrato de arrendamiento, autenticados.
3. Copia de documentos que respalden la inversión del proyecto.
4. Licencias o permisos ambientales de construcción emitido por los organismos correspondientes.
5. Estudio de impacto ambiental en casos en que sea pertinente. Como cuando dichos proyectos se encuentran cercanos a un área protegida o zona de amortiguamiento.
6. Copia y original de planos del proyecto, y otro tipo de información grafica, que nos permita ahondar en la naturaleza del proyecto.

Cuotas de Inscripción Anual

Las cuotas serán mantenidas según el monto y frecuencia ya establecida.

	Renovación	Inscripción
Guías de Turismo	L.250.00	\$25
Comerciante Individual	L.500.00	\$50
Responsabilidad Limitada	L.1, 000.00	\$100
Sociedad Anónima	L.2, 000.00	\$200

Objetivos de la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH).

1. Brindar servicios de información y una atención personalizada a los prestadores.
2. A través de sus capítulos regionales se podrán canalizar las renovaciones e inscripciones de las diferentes empresas locales.

3. Elaboración de nuevos y más completos formatos de captación de información, para cada tipo de prestador.
4. Descargas de información de inscripción y estadísticas en línea a través de la página de CANATURH.
5. Elaboración de un compendio estadístico anual que nos muestre:
 - Tasa de Crecimiento anual del sector turismo y por tipo de prestador.
 - Porcentajes de captación de mercado nacional e internacional por tipo de prestador.
 - Tarifas promedio por tipo de servicios prestados.
 - Porcentajes de captación de mercado: Nacional e Internacional por tipo de prestador.
 - Inversión anual en infraestructura turística (Proyectos).
 - Empleos generados por turismo.
 - Principales necesidades de capacitación
 - Características de estos servicios,
 - Acceso a Fotografías de los establecimientos,
 - Políticas de promoción y descuento,
 - Medidas de Seguridad con que cuentan los prestadores, entre otras

2.3 Obligaciones Fiscales

k) Inscribirse en el Registro Tributario Nacional (RTN)

El Registro Tributario Nacional es el documento de identificación fiscal de los contribuyentes. Están obligadas a inscribirse en el RTN las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliados en el país, que tengan obligaciones ante el fisco.

El trámite se realiza en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos y en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.

Un **comerciante individual** deberá presentar:

1. Declaración Jurada de inscripción DEI-410. Este formulario se obtiene gratuitamente en las ventanillas de atención al público de la DEI.
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad, si es hondureño, y pasaporte o carné de residente, si es extranjero.
3. Fotocopia de la escritura de constitución como Comerciante Individual.

Una **empresa mercantil** deberá presentar:

1. Declaración Jurada DEI-410. Este formulario se obtiene gratuitamente en las ventanillas de atención al público de la DEI.
2. Fotocopia de escritura de constitución o carta de autorización extendida por el notario.
3. Fotocopia del RTN del notario que autorizó la escritura de constitución.
4. Fotocopias de tarjetas de identidad y RTN de los socios.

5. Fotocopia de la tarjeta de identidad del gerente, presidente o representante legal.

6. Cuando se trate de cooperativas o instituciones públicas, se deberá presentar fotocopia del acuerdo de personería jurídica o creación publicado en La Gaceta.

l) El Impuesto sobre Ventas (ISV)

Este impuesto se carga a las ventas de bienes y servicios gravados que se efectúan en el territorio nacional; se aplica en forma no acumulativa en el momento de la importación y en el de la venta sobre el valor del bien o servicio, ya sea que se venda al crédito o al contado.

Actualmente, la tasa general del ISV es del doce por ciento (12%), que recae sobre las importaciones y ventas de bienes o servicios sujetos a la Ley del Impuesto sobre Ventas. El gravamen del quince por ciento (15%) sólo recae sobre las ventas de cervezas, aguardientes, licores compuestos, cigarrillos y otros productos elaborados de tabaco.

La legislación vigente exige en primer lugar, a los empresarios responsables de captar este impuesto, inscribirse en el RTN. Y, después de obtener el Permiso de Operación y registrar los libros contables, que se inscriban como responsables del impuesto sobre ventas.

Este requisito deben cumplirlo dentro de los dos meses siguientes al inicio de sus operaciones. Asimismo, tienen la obligación de presentar las declaraciones juradas y pagar mensualmente los impuestos percibidos sobre las ventas que realicen.

El trámite se realiza en las ventanillas de asistencia al contribuyente de las oficinas de la DEI.

Trámites

Presentar en la ventanilla los documentos para inscripción en el Registro de Impuesto sobre la Venta:

1. Formulario de Declaración Jurada de Inscripción DEI-410, emitido por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, debidamente lleno.
2. RTN de la empresa o comerciante individual.
3. Fotocopia de la tarjeta de identidad si es nacional, pasaporte si es extranjero.
4. Fotocopia de la escritura de constitución de sociedad, si se trata de una empresa o persona jurídica, calificación judicial y registro.
5. Nota del Notario autorizante de la Escritura de Constitución, si la misma aún no ha sido calificada e inscrita en el Registro Público de Comercio.
6. Acreditación del domicilio, con una factura de la ENEE, HONDUTEL, o cualquier otro servicio público.

m) Impuesto sobre la Renta

Están obligadas a declarar y pagar el Impuesto sobre la Renta:

- Las personas naturales y jurídicas, nacional o extranjera domiciliada o residente en Honduras, inclusive la que goce de alguna concesión del Estado.
- Las cooperativas que se dediquen a realizar actividades mercantiles con personas naturales o jurídicas distintas a sus miembros.
- Las personas naturales sujetas a retención cuando tengan más de un patrón o perciban ingresos diferentes a sueldos y salarios mayores de L. 70,000.00 (art. 28 y 50 Ley de Impuesto sobre la Renta)

Deducciones para determinar la renta gravable

La Renta Neta Gravable de una empresa mercantil será determinada deduciendo de su renta bruta el importe de los gastos ordinarios y necesarios del periodo contributivo, debidamente comprobado, que hayan sido pagados o incurridos en la producción de la renta.

Las deducciones referidas se encuentran señaladas en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Presentación del pago

Los contribuyentes o responsables presentarán su Declaración Jurada de las Rentas que hayan obtenido el año anterior a partir del uno (1) de enero al treinta (30) de abril o siguiente hábil de cada año.

Las personas jurídicas presentaran Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta, independientemente de sus ingresos.

El pago de las obligaciones tributarias se hará en las mismas fechas en que se presente la declaración respectiva (art. 114 código tributario).

El trámite se realiza La presentación y pago de la declaración deberán realizarse en las instituciones bancarias y financieras autorizadas en el país.

Las Personas jurídicas pagaran una tarifa de veinticinco por ciento (25%) sobre el total de la renta neta gravable; y las personas naturales pagarán para el ejercicio fiscal de 1999 y periodos sucesivos de conformidad a las escalas de tarifas progresivas siguientes:

de L. 0.01 a L. 70,000.00	Exento
L. 70,001.00 a L. 100,00.00	10%
L. 100,001.00 a L. 200,000.00	15%
L. 200,001.00 a L. 500,000.00	20%
L. 500,000.00 en adelante	25%

El Impuesto Sobre la Renta se pagará a medida que genere la renta gravable en cuatro cuotas trimestrales. Las tres primeras cuotas deberán pagarse durante el ejercicio gravable y se enterarán a más tardar el 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, la cuarta cuota se pagará el 30 de abril del siguiente año imponible.

Sanciones

El Régimen de Sanciones a las infracciones a la Ley del Impuesto Sobre La Renta, está determinado en el Código Tributario (art.120 y 177 Reformado con Decreto No. 210-2005)

Consultas

Cualquier consulta o aclaración puede hacerse en los Departamentos de Asistencia al Contribuyente de las Gerencias y Oficinas Regionales cercanas a su domicilio o en los teléfonos:

Tegucigalpa	222-6186
San Pedro Sula	550-2270
La Ceiba	442-0248
Santa Rosa de Copan	662-0228
Santa Bárbara	643-2925
Juticalpa	785-2066
Danlí	883-2300
Comayagua	772-4189
Choluteca	882-0782
El Progreso	647-4644

2.4 Aspectos Laborales

n) Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Deben inscribirse en el IHSS todas las personas o empresas legalmente constituidas, que cuenten con permiso de operación. Para que los empleados estén cubiertos por el IHSS, hay que pagar mensualmente el 10.5% de los salarios, que se distribuye así: el 3.5% se le deduce al trabajador, y el 7% lo paga el patrono.

En el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Cobertura del Instituto Hondureño de Seguridad Social: Tegucigalpa, Francisco Morazán: (Barrio Abajo, Colonia Santa Fe, Barrio

La Granja y Colonia Kennedy), San Pedro Sula, Cortés, Santa Rosa de Copán, La Ceiba, Atlántida, Puerto Cortés, Tela, Atlántida, Villa Nueva Cortés, Choloma, Cortés, San Lorenzo, Juticalpa, Olancho, Danlí, El Paraíso y Comayagua.

Trámites

Tanto los trabajadores como la empresa deberán llenar la hoja de afiliación al IHSS. Esto habrá que presentarlo dentro de los cinco días de inicio de operación de la empresa, junto con los demás documentos:

1. Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa.
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad del patrono o el gerente general.
3. Lista de trabajadores, indicando para cada cual: nombres y apellidos completos, fecha de inicio de labores, puesto que desempeña, salario que devenga mensualmente, número de afiliación al IHSS, si lo tuviera, y fotocopia de la tarjeta de identidad.

o) Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)

Deberán afiliarse al INFOP las empresas que empleen cinco o más trabajadores, o tengan un capital mayor de veinte mil lempiras.

El patrono tendrá que pagar una cuota mensual del 1% sobre el total de sueldos y salarios, incluyendo horas extras, vacaciones, decimotercero y decimocuarto mes, bonificaciones y comisiones sobre ventas. Debe pagarse el 30 de cada mes, y hay diez días hábiles como periodo de gracia. Después de ese periodo, se recargará el 10% sobre el total a pagar.

Trámites

Llenar el formulario que facilitan en las oficinas del INFOP.

1. Fotocopia de la escritura de constitución y documentos personales del representante legal.
2. Permiso de operación vigente.
3. RTN de la empresa.
4. Lista de los empleados: Nombres completos, sueldos y datos generales del o la empresario.

p) Régimen de Aportaciones Privadas (RAP)

Deben inscribirse las empresas con más de 10 empleados y es voluntaria la inscripción para empresas de menos de cinco empleados. El empleado paga 1.5% e igual porcentaje el patrono. Se puede hacer la inscripción de forma individual siempre y cuando la persona haya estado en el sistema y pague el 3%.

Trámites y documentos requeridos:

1. Llenar solicitud de registro de afiliación patronal.
2. Llenar las hojas de afiliación de los trabajadores.
3. Llenar formulario de planilla mensual de cotización que entrega el RAP.
4. Fotocopia del acta de constitución o documento que ampare la personería jurídica.
5. Fotocopia del Poder Legal de Representación.
6. Fotocopia de la tarjeta de identidad del representante legal.
7. Fotocopia del RTN de la empresa.

8. Fotocopia de la tarjeta de identidad de cada empleado.
9. Fotocopia de la planilla del mes anterior.
10. Solicitar por escrito los carnés para los empleados.

Si la empresa cambia de dirección debe informar al RAP por medio de una nota, la cual se presenta en el Departamento de Afiliación y Recuperación.

Si la empresa va a dejar de cotizar por alguna razón contemplada en el artículo 20 de la Ley del FOSOV, deberá enviar a las oficinas del RAP una notificación con los documentos que la amparen para que le extiendan el finiquito de solvencia.

q) Secretaría de Trabajo y Seguridad Social:

1. Reglamento Interno de Trabajo

Todo patrono está obligado a tener un reglamento interno de trabajo cuando ocupe:

- más de cinco trabajadores, de carácter permanente, en empresas comerciales;
- más de diez en empresas industriales;
- más de veinte en empresas agrícolas forestales y,
- más de diez en empresas mixtas.

El Reglamento de Trabajo debe someterse a la aprobación de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, por medio de un profesional del Derecho (artículos 87, 88 y 89 del Código de Trabajo).

Presentada la solicitud con todos los documentos y requisitos exigidos, la Secretaría tarda un promedio de 30 días hábiles en aprobarlo y extender la certificación correspondiente.

El incumplimiento de este requisito da lugar a que la Secretaría imponga una sanción administrativa, consistente en una multa de entre 50 y 500 lempiras.

2. Reglamento Especial

Cuando la actividad de la empresa no esté contemplada en el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales⁶, se requiere de la aprobación de un reglamento especial. Este debe regular los riesgos existentes en la empresa y también es aprobado por la Secretaría de Trabajo.

Un profesional del Derecho presentará la solicitud con todos los documentos y requisitos. La Secretaría tarda un promedio de 30 días hábiles en aprobarlo y extender la certificación correspondiente.

El incumplimiento de este requisito da lugar a que la Secretaría imponga una sanción administrativa, consistente en una multa de entre 50 y 500 lempiras, dependiendo de la capacidad económica de la empresa y de la gravedad de la infracción.

3. Otras obligaciones laborales

Los patronos también están obligados a:

- Conceder vacaciones remuneradas a los trabajadores después de cada año de trabajo continuo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título IV del Código del Trabajo.
- Los comerciantes deberán llevar un libro de inscripción de empleados con todos sus datos. Para más detalles, ver lo que establecen los artículos 310 y 312 del Código del Trabajo.
- Pagar el Bono Educativo a los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos. Este bono se hará efectivo una vez al año, después de la primera prueba trimestral de los educandos, como compensación a los padres de hijos en edad escolar. No se pagará el bono a quienes laboren en la pequeña y microempresa; o sea, las que no tienen más de 15 trabajadores permanentes (Decreto N° 43-97 del 29 de mayo de 1997).
- Pagar a cada trabajador el décimo tercer mes de salario en concepto de aguinaldo. Este pago debe hacerse en diciembre (Decreto Legislativo 112-82, del 28 de octubre de 1982).
- Pagar a cada trabajador el décimo cuarto mes de salario en concepto de compensación social. Este pago debe hacerse en el mes de junio (Decreto Legislativo N° 135-94, del 30 de junio de 1995).
- Exigir carné de trabajo a las personas extranjeras para contratarlas. Hay que recordar que se prohíbe emplear menos del 90% de trabajadores hondureños y no se les podrá pagar menos del 85% del total de la planilla de salarios (Decreto Ley N° 110, del 1 de noviembre de 1966, artículo 11 del Código del Trabajo).
- Solicitar autorización del permiso de trabajo a los niños de catorce años y más que ingresan a la fuerza laboral. Esta autorización se concede a solicitud de los padres, hermanos o representante legal del menor (artículos 115, 119, 120 y 122, del Código de la Niñez y Adolescencia).
- Pagar el salario mínimo y cumplir los decretos ejecutivos que, para su reajuste, se aprueban cada año.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones da lugar a que la Secretaría imponga al patrono una sanción administrativa consistente en una multa de entre 50 y 5000 lempiras por cada infracción comprobada, de acuerdo con las circunstancias del caso, la reiteración de la falta, y la capacidad económica de la empresa infractora.

En resumen, los empresarios tienen el deber de conocer el Código del Trabajo y demás disposiciones laborales, tanto para cumplir sus obligaciones como para exigir sus derechos.